



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 67/2018.

Buenos Aires, 5 de julio de 2018.

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 2011/2018, caratulado: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación s/Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio Público Fiscal de la Nación” y la resolución PGN 55/2018;

Y CONSIDERANDO QUE:

Con fecha 23 de mayo de 2018 se suscribió con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, un convenio específico para promover la aplicación en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal de las normas de calidad elaboradas por la Organización Internacional para la Normalización, que promueve mejoras en la actividad de organizaciones públicas y privadas.

Entiende el suscripto que las buenas prácticas de gestión son aplicables a los procesos judiciales y que cuando se las emplea de forma sostenida y sistemática, se convierten en una herramienta que favorece el mejoramiento progresivo de la capacidad de respuesta del organismo, promoviendo prácticas de calidad institucional.

En esa línea, la Dirección de Relaciones Institucionales de esta Procuración General de la Nación ha venido implementando una prueba piloto de certificación de procesos bajo las normas del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en cuatro dependencias de la estructura central de esta Procuración General, a saber: Unidad Fiscal de Ejecución Penal (UFEP), Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE), con muy buenos resultados preliminares.

Por otra parte, la norma IRAM/ISO 9001 en su última versión del año 2015 establece, entre otras cosas, la necesidad de elaborar una política de calidad de la institución que determine el rumbo estratégico en esta materia con el propósito de que, de manera gradual y progresiva, las distintas dependencias que conforman el organismo se vayan incorporando al Sistema de Gestión de Calidad.

Asimismo, la normativa aplicable establece que debe realizarse un seguimiento de los procesos de certificación iniciados, a fin de monitorear sus avances y resultados, sin que ello afecte la prestación del servicio de administración de justicia.

Para cumplir con lo señalado en los párrafos anteriores se dispone que la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal esté representada

por la Secretaría de Coordinación Institucional y se delega en la Dirección de Relaciones Institucionales la responsabilidad de brindar soporte y acompañamiento a las dependencias involucradas en los procesos de certificación, mediante la generación e incorporación de información documentada.

Asimismo, la Secretaría de Coordinación Institucional ha propuesto la política de calidad de la institución, de acuerdo a los parámetros especificados en el convenio protocolizado por resolución PGN 55/2018, definiendo la misión y visión del organismo y los principios por los cuales se guiarán los referidos procesos de las oficinas administrativas y judiciales que componen la institución.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I- APROBAR la política de calidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación, especificada en el documento que, como anexo I, forma parte integrante de la presente.

II- CREAR el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación, cuya Alta Dirección estará a cargo de la Secretaría de Coordinación Institucional, y que tendrá como objetivo llevar adelante la implementación de Sistema de Gestión de Calidad en los procesos administrativos y jurisdiccionales bajo los requisitos establecidos por la normas ISO 9001:2015.

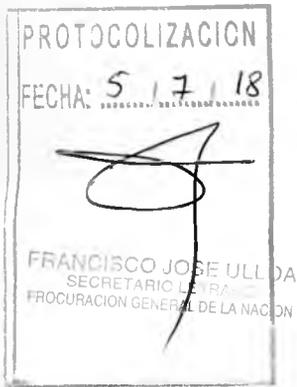
III- DISPONER que la Dirección de Relaciones Institucionales tendrá por responsabilidad revisar la documentación generada por los procesos que participen de la certificación de calidad; realizar un seguimiento de cada uno de ellos a efectos de monitorear sus avances y resultados; y brindarles soporte y acompañamiento para que las dependencias involucradas realicen su propia gestión, mediante la producción de información documentada.

IV- INVITAR a las distintas fiscalías y direcciones del Ministerio Público Fiscal a que, en la medida de sus posibilidades y sin afectar su correcto funcionamiento, se incorporen al Sistema de Gestión de Calidad del organismo.

V- Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino



Procuración General de la Nación

ANEXO I

Política de Calidad del Ministerio Público Fiscal

MISIÓN

El Ministerio Público Fiscal de la Nación es un órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, fundamental en el sistema de administración de justicia del país. Sus funciones se encuentran definidas en el artículo 120 de la Constitución Nacional, el cual prescribe que debe promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República. Ello implica velar por la efectiva vigencia de la Norma Fundamental y los instrumentos internacionales de derechos humanos; la persecución de los delitos y la asistencia a la comunidad en la protección y ejercicio de sus derechos, procurando el efectivo acceso a la justicia de todos los habitantes de la Nación.

VISIÓN

El Ministerio Público Fiscal de la Nación busca consolidar su rol como institución transparente y confiable, con idoneidad, imparcialidad, igualdad de género y respeto por los derechos humanos. Con este objetivo se orienta al fortalecimiento de un modelo de gestión eficaz en la prestación del servicio de justicia, adecuando los procesos de trabajo en función de las necesidades y requisitos de la ciudadanía, optimizando los recursos e incorporando nuevas tecnologías bajo un paradigma de mejora continua. En ese marco, se busca una concientización institucional del rol trascendental que desempeña cada uno de sus integrantes.

POLÍTICA DE CALIDAD

A partir de los lineamientos señalados y a efectos de materializar la misión y funciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, la presente Política de Calidad establece los siguientes compromisos:

- Promover la adecuación de las estructuras del organismo para lograr la estandarización que optimice, facilite y agilice los procesos de trabajo con una implementación paulatina del sistema de gestión de calidad.
- Impulsar una mayor especialización de las dependencias del organismo que permita un panorama más acabado de las problemáticas específicas que está llamada a resolver y, mejorar a ese fin la interrelación entre sus diferentes áreas.

- Brindar mayor transparencia en la gestión y facilitar el acceso a la información pública en poder de la institución.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

a) Desarrollar de manera gradual prácticas de calidad en las áreas y procesos de trabajo del Ministerio Público Fiscal.

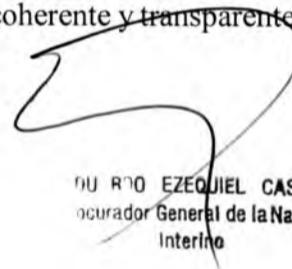
b) Mejorar los estándares en la prestación de servicios y agilizar los plazos de los procedimientos involucrados, con una gestión eficiente de los recursos.

c) Utilizar sistemas de medición eficaces para determinar progresivamente el grado de satisfacción de usuarios/as, para conocer las debilidades estratégicas en la que concentrar los esfuerzos.

d) Optimizar los procesos a través del uso de herramientas de la calidad y tecnología informática.

e) Sensibilizar a magistrados, funcionarios y empleados en el conocimiento y la práctica de la gestión de la calidad a través de la autogestión en todos los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

f) Dar confianza a la comunidad respecto al desempeño coherente y transparente del organismo.



DR. EZEQUIEL CASAL
Fiscal General de la Nación
Interino